

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00189-00

Teniendo en cuenta que la abogada designado en auto de 18 de marzo de 2021 y requerido en proveído de fecha 22 de abril de 2021, Dra. LINA PAOLA ROMERO CASTRO, identificada con C.C. 1.015.432.113 y T.P. 276.789 del C.S. de la Judicatura no se posesionó del cargo para el cual fue designado, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO. RELEVARLO del cargo y designar en su remplazó en el oficio de curador ad litem para que represente al ejecutado LUIS FORERO RUÍZ, identificado con C.C. 9.068.254, al **Dr.** HERWING SANCHEZ MOSQUERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.225.267 y TP. 54.395 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la CARRERA 7 No. 12B-63 OF. 503 de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico herwinsanchez@hotmail.com y teléfono 3214314116 para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca a través del correo electrónico del despacho j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Compúlsense copias con destino al Consejo Superior de la Judicatura –Sala Jurisdiccional Disciplinaria-, para que inicie la correspondiente investigación disciplinaria y examine la conducta de la abogada Dra. LINA PAOLA ROMERO CASTRO, identificada con C.C. 1.015.432.113 y T.P. 276.789 del C.S. de la Judicatura, quien aporta la dirección CARRERA 7 No. 32-33 OF. 1402 de esta ciudad y correo electrónico Lina.romero@cohenabogados.com.com para su ubicación, teniendo en cuenta que no se posesionó del cargo de defensor de oficio en el presente asunto ni acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos. (Art. 48-7 CGP). Anéxese copia de los autos de fechas 18 de marzo de 2021 y 22 de abril de 2021, así como de las notificaciones que se efectuaron al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 017**
en el día de hoy **02 de JULIO de 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddda442d370a76867232fa35f3b36c5ee3a5560e06d3fedbfadabd6255dd85c4

Documento generado en 01/06/2021 08:31:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>